



San Andrés, Isla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 0005-22

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS VASQUEZ MORALES
DEMANDADO: IMPORTADORA CASA MUNDIAL SAS
RADICADO: 88-001-41-05-001-2021-00154-00**

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que se observa correo electrónico mediante el cual la apoderada de la sociedad demandada da cuenta de a la constitución de un depósito judicial en aras de cumplir lo dispuesto en sentencia emitida por este Despacho judicial el 17 de noviembre del año 2021, y solicitud de entrega de depósito judicial de la parte demandante, se procedió a realizar la consulta correspondiente.

En consecuencia, al consultar el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observaron depósitos judiciales a órdenes del proceso de la referencia. Por lo tanto, no es viable la solicitud incoada.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0002**, a las partes el anterior auto, hoy **19 DE ENERO DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

**ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria**



Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce8088e8ff1dde01680674ce2f1fb15eea47f9f8b1c4df35830bd6eb01b8234**

Documento generado en 18/01/2022 04:19:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>